

AVISO 67
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
PANAMA, 5 DE FEBRERO DE 2026

SOLICITUD: PI/2025/95668-01

Nombre **SISTEMA INTELIGENTE DE CLASIFICACIÓN DE LA CITRULLUS LANATUS (SANDÍA) PARA EXPORTACIÓN EMPLEANDO PROCESAMIENTO DE IMÁGENES**
Titular **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ**
ABOGADO **ESPINOSA GUARDIA NEDELKA**

QUE PARA CONTINUAR EL TRAMITE DEBE:

- 1) REDUCIR EL CONTENIDO DEL TÍTULO, YA QUE ESTÁ DEMASIADO LARGO, EL TÍTULO DEBE INDICAR SI LA INVENCION SE REFIERE A UN PROCEDIMIENTO O PRODUCTO. EL TÍTULO TAMBIEN DEBE SER CLARO Y PRECISO.
- 2) REDUCIR EL RESUMEN, TODA VEZ QUE, ESTÁ DEMASIADO LARGO, ES IMPORTANTE QUE EL RESUMEN PERMITA COMPRENDER LO ESENCIAL DEL PROBLEMA TÉCNICO Y DE LA SOLUCIÓN APORTADA POR LA INVENCION, ASÍ COMO SU USO PRINCIPAL. EL LÍMITE QUE SE ESTIPULA LEGALMENTE ES DE 200 PALABRAS.

- 1 23 Del Decreto Ejecutivo N° 85 del 4 de julio de 2017: La solicitud de patente indicará el título de la invención. El título será claro y preciso. Preferiblemente no excederá de diez (10) palabras y hará referencia directa a los esencial de la invención. El título denotará si la invención se refiere a un procedimiento o un producto.
El título de la invención no contendrá nombre propio, designaciones o palabras de fantasía, marcas, nombres comerciales u otros signos distintivos, ni otras designaciones particulares que no tengan un significado claramente establecido en la técnica o especialidad que se trate.
Hecho el examen de forma, la DIGERPI podrá comunicar al solicitante que varíe el nombre dado a la invención, apercibimiento que de no efectuar la corrección se entenderá abandonada la solicitud y se ordenará su archivo. El término para efectuar la corrección será el que dispone el artículo 45 de la Ley.
- 2 Artículo 34 El resumen comprenderá una síntesis de lo divulgado en la descripción, una reseña de las reivindicaciones y los dibujos que hubieren y, en su caso, incluirá la fórmula química o el dibujo que mejor caracterice la invención. El resumen permitirá comprender lo esencial del problema técnico y de la solución aportada por la invención, así como su uso principal.
El resumen servirá exclusivamente para fines de información técnica y no será utilizado para interpretar el alcance de la protección.

Al efecto se le conceden 6 meses, (prorrogables por seis meses adicionales a petición del solicitante), a partir de la fecha de la notificación del presente aviso para que cumpla con esta petición, según lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 35 del 10 de mayo de 1996.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

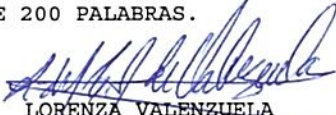
LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL , FIJA EL PRESENTE AVISO EN UN LUGAR PUBLICO DE LA DIRECCION PARA QUE SIRVA DE FORMAL NOTIFICACION A LAS PARTES POR EL TERMINO DE CINCO(5) DIAS HABILES A PARTIR DE HOY.

PANAMA, 5 DE FEBRERO DE 2026

SOLICITUD: PI/2025/95668-01

ABOGADO ESPINOSA GUARDIA NEDELKA

- 1) REDUCIR EL CONTENIDO DEL TÍTULO, YA QUE ESTÁ DEMASIADO LARGO, EL TÍTULO DEBE INDICAR SI LA INVENCION SE REFIERE A UN PROCEDIMIENTO O PRODUCTO. EL TÍTULO TAMBIEN DEBE SER CLARO Y PRECISO.
- 2) REDUCIR EL RESUMEN, TODA VEZ QUE, ESTÁ DEMASIADO LARGO, ES IMPORTANTE QUE EL RESUMEN PERMITA COMPRENDER LO ESENCIAL DEL PROBLEMA TÉCNICO Y DE LA SOLUCIÓN APORTADA POR LA INVENCION, ASÍ COMO SU USO PRINCIPAL. EL LÍMITE QUE SE ESTIPULA LEGALMENTE ES DE 200 PALABRAS.


LORENZA VALENZUELA

EXAMINADOR DE PATENTES

